

CIRCULAR 3/2024

Ciudad de México, 4 de marzo de 2024

ASUNTO: Modificaciones a la Circular 9/2023 en materia de Operaciones de Caja sobre la actualización de Plazas a la Par

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o., 3o., fracción I, 4o., 24, párrafos primero y segundo, y 25, de la Ley del Banco de México; 48 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1o., 4o., párrafos primero y cuarto, 8o., párrafos cuarto y octavo, 10, párrafo primero, 16 Bis, fracción II, y 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracciones III y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto modificar los Anexos 2, 21 y 22, de su Circular 9/2023, en materia de Operaciones de Caja (Circular).

Estas modificaciones tienen por objeto:

- A. Actualizar la relación de Plazas a la Par del Anexo 2 de la Circular por el cierre de los Corresponsales en Tepic, Matamoros y Zacatecas.
- B. Actualizar la tabla del numeral II.1.1. del Anexo 21 de la Circular, considerando la actualización de Plazas a la Par señalada en el inciso A anterior.
- C. Actualizar las tablas del Anexo 22 de la Circular, considerando la actualización de Plazas a la Par señalada en el inciso A anterior.

**RELACIÓN DE PLAZAS A LA PAR Y PLAZAS BANXICO DE ACUERDO CON LA PLAZA
BANXICO DE LA CUAL DEPENDEN**

BANXICO: OFICINA CENTRAL

ACAPULCO, GRO.
AGUASCALIENTES, AGS.
CAMPECHE, CAMP.
CANCÚN, Q. ROO
CHETUMAL, Q. ROO
CHIHUAHUA, CHIH.
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.
CIUDAD OBREGÓN, SON.
CÓRDOBA, VER.
COLIMA, COL.
CUERNAVACA, MOR.
CULIACÁN, SIN.
DURANGO, DGO.
LA PAZ, B. C. S.
LEÓN, GTO.
LOS MOCHIS, SIN.
MINATITLÁN, VER.
MORELIA, MICH.
OAXACA, OAX.
PACHUCA, HGO.
POZA RICA, VER.
PUEBLA, PUE.
QUERÉTARO, QRO.
SALINA CRUZ, OAX.
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
TAMPICO, TAMPS.
TAPACHULA, CHIS.
TIJUANA, B. C.
TOLUCA, EDO. DE MÉX.
TORREÓN, COAH.
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
VILLAHERMOSA, TAB.
XALAPA, VER.
ZAMORA, MICH.

BANXICO: SUCURSAL GUADALAJARA
GUADALAJARA, JAL.

BANXICO: SUCURSAL HERMOSILLO
HERMOSILLO, SON.

BANXICO: SUCURSAL MÉRIDA
MÉRIDA, YUC.

BANXICO: SUCURSAL MONTERREY
MONTERREY, N. L.

BANXICO: SUCURSAL VERACRUZ
VERACRUZ, VER.

**RELACIÓN DE PLAZAS A LA PAR Y BANCARIAS EN LAS QUE EL BANCO DE MÉXICO
ATIENDE DIRECTAMENTE LAS NECESIDADES DE MONEDA METÁLICA**

ACAPULCO, GRO.	MAZATLÁN, SIN.
AGUASCALIENTES, AGS.	MEXICALI, B. C.
APATZINGÁN, MICH.	MINATITLÁN, VER.
CAMPECHE, CAMP.	MONCLOVA, COAH.
CANANEA, SON.	MORELIA, MICH.
CANCÚN, Q. ROO	NOGALES, SON.
CELAYA, GTO.	NUEVO LAREDO, TAMPS.
CHETUMAL, Q. ROO	OAXACA, OAX.
CHIHUAHUA, CHIH.	ORIZABA, VER.
CIUDAD ACUÑA, COAH.	PACHUCA, HGO.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.	PARRAL, CHIH.
CIUDAD DELICIAS, CHIH.	PIEDRAS NEGRAS, COAH.
CIUDAD GUZMÁN, JAL.	POZA RICA, VER.
CIUDAD IXTEPEC, OAX.	PUEBLA, PUE.
CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	PUERTO VALLARTA, JAL.
CIUDAD MANTE, TAMPS.	QUERÉTARO, QRO.
CIUDAD OBREGÓN, SON.	REYNOSA, TAMPS.
CIUDAD VALLES, S. L. P.	RÍO BRAVO, TAMPS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.	SABINAS, COAH.
COATZACOALCOS, VER.	SALAMANCA, GTO.
COLIMA, COL.	SALINA CRUZ, OAX.
CÓRDOBA, VER.	SALTILLO, COAH.
COSAMALOAPAN, VER.	SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.
CUERNAVACA, MOR.	SAN LUIS RÍO COLORADO, SON.
CULIACÁN, SIN.	TAMPICO, TAMPS.
DURANGO, DGO.	TAPACHULA, CHIS.
ENSENADA, B. C.	TEPIC, NAY.
FRESNILLO, ZAC.	TEZIUTLÁN, PUE.
GUAMÚCHIL, SIN.	TIJUANA, B. C.
GUASAVE, SIN.	TLAXCALA, TLAX.
GUAYMAS, SON.	TOLUCA, EDO. DE MÉX.
IGUALA, GRO.	TORREÓN, COAH.
IRAPUATO, GTO.	TUXPAN, VER.
LA PAZ, B. C. S.	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
LA PIEDAD, MICH.	URUAPAN, MICH.
LÁZARO CÁRDENAS, MICH.	VILLAHERMOSA, TAB.
LEÓN, GTO.	XALAPA, VER.
LOS MOCHIS, SIN.	ZACATECAS, ZAC.
MANZANILLO, COL.	ZAMORA, MICH.
MATAMOROS, TAMPS.	ZIHUATANEJO, GRO.

II. COMISIONES PAGADAS POR LOS USUARIOS

II.1 En Plazas a la Par

...
II.1.1 ...

PLAZA	FACTOR PARA COMISIÓN POR FLUJOS DE BILLETE APTO
Acapulco, Aguascalientes, Campeche, Cancún, Chihuahua, Ciudad Obregón, Colima, Cuernavaca, Culiacán, Durango, La Paz, León, Los Mochis, Minatitlán, Oaxaca, Pachuca, Poza Rica, Puebla, Querétaro, Salina Cruz, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa y Xalapa.	0.00030597
Chetumal, Ciudad Juárez, Córdoba, Morelia, Tapachula y Zamora	0.00066833

II.1.2
a
II.1.4
...

II.2
...

I. CANTIDADES DE BILLETES QUE PODRÁN RETIRARSE

Los Usuarios solicitarán sus Retiros de Billeto como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN RETIRARSE	EXCEPCIONES
Banxico	Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey	Bolsa	Mazo para la denominación más alta
	Veracruz, Mérida y Hermosillo	Paquete	Mazo para la denominación más alta
A la Par	Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa	Paquete	Fajilla para la denominación más alta

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN RETIRARSE	EXCEPCIONES
A la Par	Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Poza Rica, Tapachula, Zamora	Paquete	Fajilla para la denominación más alta y mazo para la segunda denominación más alta
	Chetumal y Salina Cruz	Mazo	Fajilla para la denominación más alta

II. CANTIDADES DE BILLETES APTOS PARA CIRCULAR QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los Usuarios deberán depositar sus Billetes Aptos para Circular como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE	EXCEPCIONES
Banxico	Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey	Bolsa	Paquete para la denominación más alta
	Veracruz, Mérida y Hermosillo	Paquete	Mazo para la denominación más alta
A la Par	Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa	Paquete	Mazo para la denominación más alta
	Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Poza Rica, Tapachula, Zamora	Paquete	Mazo para las dos denominaciones más altas
	Chetumal y Salina Cruz	Mazo	Fajilla para la denominación más alta

ANEXO 22
2/3

III. CANTIDADES DE BILLETES DETERIORADOS QUE PODRÁN DEPOSITARSE

Los Usuarios deberán depositar sus Billetes Deteriorados como sigue:

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE	EXCEPCIONES
Banxico	Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey	Paquete	Mazo para la denominación más alta
	Veracruz, Mérida y Hermosillo	Mazo	

TIPO DE PLAZA	PLAZA	CANTIDADES MÍNIMAS QUE PUEDEN DEPOSITARSE	EXCEPCIONES
A la Par	Acapulco, Aguascalientes, Cancún, Ciudad Juárez, Córdoba, Cuernavaca, Culiacán, Chihuahua, León, Minatitlán, Morelia, Oaxaca, Pachuca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tampico, Tijuana, Toluca, Torreón, Tuxtla Gutiérrez, Villahermosa, Xalapa	Mazo	
	Campeche, Ciudad Obregón, Colima, Durango, La Paz, Los Mochis, Poza Rica, Tapachula, Zamora	Mazo	Fajilla para las dos denominaciones más altas
	Chetumal y Salina Cruz	Mazo	Fajilla para las tres denominaciones más altas

En Plazas a la Par en donde se permite depositar Fajillas, en caso de que los Usuarios requieran depositar cinco, éstas deberán empacarlas en Medio Mazo, conforme lo descrito en el numeral I.4 del Anexo 10.

IV. a VII. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 4 de marzo de 2024.

Atentamente,

BANCO DE MÉXICO

ISABEL MORALES PASANTES
Directora de Programación y
Distribución de Efectivo

MARÍA TERESA MUÑOZ ARÁMBURU
Directora de Disposiciones de
Banca Central